

2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

En Anexo I

3. RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

3.1 RPT DE PAS FUNCIONARIO

En Anexo II

NORMAS DE EJECUCIÓN de la RPT de PAS FUNCIONARIO

1. VIGENCIA.

La RPT entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el BICI. También será objeto de publicidad activa en el portal de transparencia de la universidad. Su ejecución se llevará a cabo de modo gradual, en función de las disponibilidades presupuestarias de la universidad y de la ejecución del gasto de personal respecto al techo que se establezca en las leyes anuales de presupuestos.

2. FUNCIONES GENÉRICAS DE LOS SERVICIOS Y PERFIL PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

Los Servicios y unidades administrativas definidas en la RPT tendrán atribuidas las funciones genéricas que se especifican en el catálogo adjunto. Es competencia del responsable del respectivo Servicio o unidad la distribución de las tareas y de las cargas de trabajo entre los efectivos con que en cada momento se cuente. Sin perjuicio de ello, por la Gerencia se podrá especificar el perfil que contenga alguna o algunas de las funciones del Servicio o unidad equivalente cuando se proceda a la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de concurso específico. A estos

efectos, se solicitará el precedente informe al responsable del Servicio o unidad.

3. MOVILIDAD

Todos los puestos base, con independencia de su subgrupo de clasificación, serán de adscripción indistinta dentro del Servicio o Unidad administrativa equivalente al que pertenezcan. El contenido de sus funciones específicas será determinado por el responsable del servicio.

Excepcionalmente, por necesidades del servicio apreciadas por la Gerencia, de oficio o a propuesta de los responsables de los Servicios, podrá reasignarse a los titulares de los citados puestos a otros de igual naturaleza y con los mismos niveles retributivos.

En el caso de convocatorias de acceso al empleo público en el marco de la consolidación de empleo temporal, con carácter previo a la toma de posesión de los aspirantes que superen el proceso se ofertarán las vacantes convocadas a quienes siendo funcionarios de carrera reúnan los requisitos para su desempeño, mediante concurso de traslado conforme al baremo que determine la Gerencia, previa negociación con la Junta de Personal. Las vacantes resultantes del concurso previo se ofertarán a los funcionarios de carrera de nuevo ingreso.

En el concurso previo de traslado correspondiente al proceso de consolidación de empleo de la Escala Auxiliar Administrativa, que se encuentra convocado y no resuelto a la entrada en vigor de esta RPT, podrán participar indistintamente funcionarios pertenecientes a las Escalas Auxiliar Administrativa y Administrativa, siempre que se encuentren en servicio activo en la UNED, considerándose a estos efectos las plazas

ofertadas como adscritas indistintamente a ambas, y de nivel 18 o 20 según la Escala de adscripción del funcionario que las obtenga por concurso. Las plazas vacantes resultantes del concurso de traslado, con denominación de puesto base C1 nivel 20, se modificarán automáticamente a puesto base C2 nivel 16, y serán ofertadas a quienes superen el proceso selectivo.

4. APLICACIÓN PROGRESIVA DE LA RPT Y LIMITACIONES DERIVADAS DEL TECHO DE GASTO Y DE LA TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS.

1. Los puestos de trabajo previstos en la RPT que resulten vacantes serán cubiertos progresivamente en función de las disponibilidades presupuestarias de la UNED, sin que en ningún caso pueda rebasarse el techo de gasto autorizado ni la tasa de reposición de efectivos que, en su caso, se apruebe.
2. La incorporación de personal de nuevo ingreso a la Universidad se realizará de conformidad con lo establecido en la Oferta Pública de Empleo que se autorice por el Consejo de Ministros y que deberá ser aprobada anualmente por el Consejo de Gobierno, y publicada en el Boletín Oficial del Estado.
3. Los procedimientos de provisión de puestos de trabajo para la cobertura de las plazas previstas en la RPT se convocarán en orden decreciente de niveles, con el fin de que puedan convocarse los puestos que resulten vacantes como consecuencia de las resultas producidas, salvo resolución expresa en contrario de la Gerencia.
4. En el plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor de la RPT serán convocados a concurso o libre designación, según proceda, la

totalidad de los puestos de trabajo que se encuentren ocupados en Comisión de Servicios, adscripción provisional o cuyo cometido sea desempeñado de forma temporal por atribución de funciones, excepto aquellos en que exista una reserva de puesto para el titular de este.

Durante el primer semestre del año 2020 se procederá, en todo caso, a la convocatoria de concurso para la provisión de aquellos puestos de jefaturas de negociado que se encuentren en esa situación. A estos efectos, la Gerencia confeccionará un calendario de convocatorias del que se dará traslado a la Junta de Personal.

5. Los puestos de Jefaturas de Negociado vacantes designados con un asterisco que sean ocupados con carácter definitivo tras su provisión por concurso darán lugar a la amortización de un puesto base vacante en la misma unidad. Los puestos de Jefaturas de Sección vacantes designados con un doble asterisco que sean ocupados con carácter definitivo tras su provisión por concurso darán lugar a la amortización de un puesto vacante en la misma unidad. Los puestos de jefaturas de servicio o equivalentes vacantes designados con tres asteriscos tras su provisión por concurso darán lugar a la amortización del puesto de origen del empleado que obtenga la plaza.

Los puestos que queden vacantes como consecuencia de la resolución de los distintos procedimientos de provisión y en la RPT estén designados como puestos a amortizar (AA) se considerarán extinguidos en la fecha en que cese el titular.

6. Se procede a la dotación de 62 plazas de puesto Base nivel 18 subgrupo C2. En el primer año de vigencia de la RPT se convocarán a concurso 31 plazas, y en el segundo año, las restantes 31. Los puestos de origen quedarán amortizados a la fecha de toma de posesión en las plazas obtenidas tras la resolución de los concursos.

7. En el apartado de “otros puestos” se dotan las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público autorizada para el ejercicio 2019. El acceso por promoción interna al subgrupo C1 dará lugar a la amortización de la plaza de origen en el subgrupo C2, adscribiéndose la plaza obtenida del C1 a la misma unidad, excepto en el caso de que el puesto afectado sea una jefatura de negociado, adscrita indistintamente a ambos subgrupos, pudiendo optar su titular por permanecer en la misma. El acceso por promoción interna al subgrupo A2 dará lugar a la amortización de la plaza de origen en el subgrupo C1, excepto en el caso de que el puesto afectado sea una jefatura de negociado o de sección. Los puestos del subgrupo A2 Nivel 24 del apartado “otros puestos” que resulten vacantes tras la ejecución de la oferta de empleo público y los procesos de provisión de puestos quedarán amortizados.

5. SUSTITUCIONES

Salvo en circunstancias de urgente necesidad, y previa autorización del órgano que resulte competente, no se procederá al nombramiento de

funcionarios interinos para la cobertura temporal de vacantes. Sólo se procederá al nombramiento de interinos para suplir a funcionarios de carrera en situación de incapacidad temporal cuando ésta se prevea de larga duración y no se pueda atribuir las funciones a otros funcionarios del servicio o de áreas afines, por el tiempo indispensable y de forma condicionada al cumplimiento de la regla del techo de gasto fijado en los presupuestos generales del Estado.

DISPOSICIÓN FINAL

Se habilita a la Gerencia para que, mediante resolución motivada que será objeto de publicación, adapte la adscripción y denominación de las plazas de secretaría y apoyo administrativo de los Vicerrectorados a la estructura que resulte de las creaciones, modificaciones y supresiones de éstos. De estas adaptaciones se informará a la Junta de Personal de Administración y Servicios funcionario.